DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y OCHO MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($38.015.255.968,81), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($13.225.293.202,56). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$513.888.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$292.560.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$585.164.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$3.981.764.550,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$970.529.770,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.954.573.176,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$1.120.098.476,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$250.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$719.310.321,57
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410	SERVICIO DE ATENCIN Y	RECURSOS PROPIOS	$18.596.417,40

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

		4008.93491.262 .589	PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589		
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$72.561.566,39
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91119.262 .520	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 520	OTROS RECURSOS	$640.000.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 501	RECURSOS PROPIOS	$30.000.000,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS PROPIOS	$843.264.600,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 29 de Septiembre de 2026.

Valor inicial 2024	$27.611.971.156,33
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,66
Act Vigencia Ene2025	$30.889.872.363,66
Act costos may2025	$34.155.657.799,76
Act vigencia ene 2026	$36.438.420.071,74
Act. Costos Mayo 2026	$31.572.340.970,85
Act. Costos Agosto 2026	$31.650.400.970,85
Act. Costos Sept. 2026	$38.015.255.968,81

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 369 y se expide a los 29 días del mes de Septiembre de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3825	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
	FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
	CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93491.26 2 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADUL MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY 288	93141506	Servicios de bienestar social	28.562.100,00

Del cual se compromete la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE *** (28.562.100,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86632

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PAR PERSONAS MAYORES 288	28.562.100,00

TOTAL RUBROS 28.562.100,00

Por la suma de:

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006193

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $28.562.100,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	28.562.100,00
	TOTAL RUBROS	28.562.100,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86632

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $28.562.100,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3832	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93304.26 2 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520		93141506	Servicios de bienestar social	61.276.215,00

Del cual se compromete la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE *** (61.276.215,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 133032
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
6182	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	61.276.215,00

TOTAL RUBROS 61.276.215,00

Por la suma de:

SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203963 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006182

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $61.276.215,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	61.276.215,00
	TOTAL RUBROS	61.276.215,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86640

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $61.276.215,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: SJAIMESS - SAMUEL JAIMES SUAREZ

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

06 OCT 2026

Bucaramanga,

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga:

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- **Lote 3 Centro Bienestar del Anciano**
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación **No.318 del 04 de diciembre del 2025**, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, con NIT. 890.203.963-9. Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada (o) con cédula de ciudadanía **No. 63.300 892** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación inicial el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

El valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500)**, de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740)**, y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440**), equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($475.203.300),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48.575	56%	44%	$399.286.500	$223.600.440	$175.686.060
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42.900	53%	47%	$896.610.000	$475.203.300	$421.406.700
TOTALES						$1.295.896.500	$698.803.740	$421.406.700

Que el día 25 de junio de 2026, se suscribió la **Modificación No. 1** al convenio de la referencia ampliando el plazo de ejecución y se adicionó el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00),** de los cuales el municipio aportó **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor **MODALIDAD CENTRO VIDA** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($198.186.000,00),** de los cuales el municipio aportó **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($110.984.160,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($87.201840,00),** correspondiente al 44%

Adición valor **MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** por un valor **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($424.710.000,00),** de los cuales el municipio aportó **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($225.096.300,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportó en especie **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($199.613.700,00),** correspondiente al 47%.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$ 42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

Que mediante esta **Modificación No. 1** se amplió el plazo de ejecución del convenio **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con los compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual.

En consecuencia, a la fecha el valor total del convenio asciende a **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.918.792.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.034.884.200)** y la ESAL **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($883.908.300),** con fecha de terminación el 07 de octubre de 2026.

Debemos precisar que estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la supervisión del contrato realiza un balance financiero de la ejecución del convenio, con el propósito de determinar la disponibilidad de recursos susceptibles de reinversión dentro del mismo.

Como resultado de este ejercicio, y al proyectar la ejecución considerando el cupo completo correspondiente a la cuenta de cobro del mes de septiembre y al periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 2026, se evidencia la existencia de recursos aún no ejecutados para reinvertir en la prórroga del convenio, adicionando únicamente los recursos necesarios para cubrir el valor faltante, de la siguiente manera:

Ahora bien, revisando el balance financiero efectuado por la supervisión del convenio y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios correspondientes a las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, se identificaron saldos pendientes de ejecución dentro del convenio, los cuales serán utilizados para financiar parte de la prestación del servicio durante el periodo requerido. Así mismo, se requiere adicionar nuevos recursos al convenio, respaldados mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Para la modalidad de **CENTRO VIDA**, se cuenta con **SESENTA (60) CUPOS**, por un plazo de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**, con un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($48.575)** por cupo/día, para un valor total de prestación del servicio de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($64.119.000).**

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	22	$ 48.575	56%	44%	**$ 64.119.000,00**	$ 35.906.640,00	$ 28.212.360,00

De dicho valor, corresponde al aporte del Municipio de Bucaramanga la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($35.906.640),** equivalentes al 56%, y a la ESAL la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($28.212.360),** equivalentes al 44%.

En consecuencia, el convenio de asociación con **Centro Bienestar del Anciano** que presta el objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, vence el día **07 DE OCTUBRE DE 2026**.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria, se hace necesario extender el plazo de ejecución del convenio hasta el día **10 de noviembre de 2026**. Lo anterior obedece a que los servicios actualmente prestados comprenden actividades de atención, cuidado, alimentación, acompañamiento y protección que requieren desarrollarse de manera continua, sin generar períodos de interrupción que puedan afectar las condiciones de bienestar y atención de los beneficiarios. La extensión del plazo permitirá mantener la prestación efectiva de los servicios durante el período requerido, garantizando la continuidad de los procesos de atención que se vienen desarrollando en los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio.

En consecuencia, la extensión hasta el **10 de noviembre de 2026** responde a una necesidad asociada a la continuidad y adecuada prestación del servicio, permitiendo atender a la población adulta mayor durante el período requerido y evitar una interrupción entre la finalización del plazo actualmente previsto y la culminación de las actividades programadas. De esta manera, se garantiza que los beneficiarios continúen recibiendo de forma oportuna los servicios de atención integral, cuidado, alimentación, acompañamiento y demás actividades contempladas en el convenio, en condiciones que permitan preservar su bienestar, dignidad y calidad de vida.

Los Convenios de Asociación tienen como finalidad garantizar la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios orientados al bienestar, cuidado y protección de las personas mayores. En desarrollo de estos convenios se adelantan actividades de acompañamiento psicosocial y emocional, alimentación, promoción y mantenimiento de capacidades funcionales, estimulación cognitiva, actividad física, recreación, integración social, seguimiento y demás acciones encaminadas a preservar la autonomía, mejorar la calidad de vida y promover un envejecimiento activo y digno.

La prestación de estos servicios requiere continuidad, debido a que se trata de una población que demanda atención permanente y procesos de intervención que no pueden ser interrumpidos sin generar posibles afectaciones en su bienestar físico, mental y social. La suspensión de las actividades podría ocasionar la ruptura de los procesos de atención iniciados, aumentar el riesgo de aislamiento social, deterioro funcional y cognitivo, así como afectar las condiciones de alimentación, cuidado y acompañamiento de los beneficiarios. De igual manera, la continuidad permite a las entidades sin ánimo de lucro disponer y programar oportunamente el talento humano, los recursos logísticos y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, resulta necesario asegurar la continuidad de la atención en los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio, con el propósito de evitar interrupciones que puedan afectar a la población beneficiaria y garantizar la protección y atención integral de las personas mayores. Esta continuidad contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la protección de los derechos de esta población y permite mantener una oferta de servicios orientada al fortalecimiento de su autonomía, inclusión social, bienestar y calidad de vida.

Para garantizar la financiación de los **VEINTIDÓS (22)** días de prestación del servicio de la modalidad **CENTRO VIDA**, se utilizará un saldo pendiente de ejecución que actualmente se encuentra incorporado dentro del convenio por valor de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.115.250),** de los cuales **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($7.344.540)** corresponden al aporte del Municipio y **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($5.770.710)** corresponden al aporte de la ESAL.

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

APORTE MUNICIPIO	$	7.344.540,00
APORTE ESAL	$	5.770.710,00
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR	$	13.115.250,00

Adicionalmente, se requiere adicionar para esta modalidad la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($51.003.750),** de los cuales **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($28.562.100)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante el respectivo **CDP NÚMERO 6193 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($22.441.650)** corresponden al aporte de la ESAL.

CENTRO VIDA		
CONCEPTO	**CDP**	
APORTE MUNICIPIO	$	28.562.100,00
APORTE ESAL	$	22.441.650,00
TOTAL	$	51.003.750,00

Por otra parte, para la modalidad de **CENTRO DE BIENESTAR**, se cuenta con **CIEN (100) CUPOS**, por un plazo de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**, con un valor de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($42.900)** por cupo/día, para un valor total de prestación del servicio de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($145.860.000).**

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO DE BIENESTAR	100	34	$ 42.900	53%	47%	**$ 145.860.000,00**	$ 77.305.800,00	$ 68.554.200,00

De dicho valor, corresponde al aporte del Municipio de Bucaramanga la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($77.305.800),** equivalentes al 53%, y a la ESAL la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($68.554.200),** equivalentes al 47%.

Para garantizar la financiación de los **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** de prestación del servicio de la modalidad Centro de Bienestar, se utilizará un saldo pendiente de ejecución que actualmente se encuentra incorporado dentro del convenio por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($30.244.500),** de los cuales **DIECISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.029.585)** corresponden al aporte del Municipio y **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($14.214.915)** corresponden al aporte de la ESAL.

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO		
CENTRO BIENESTAR		
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	
APORTE MUNICIPIO	$	16.029.585,00
APORTE ESAL	$	14.214.915,00
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR	$	**30.244.500,00**

Adicionalmente, se requiere adicionar para esta modalidad la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($115.615.500),** de los cuales **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($61.276.215)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante el respectivo **CDP NÚMERO 6182 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($54.339.285)** corresponden al aporte de la ESAL.

CENTRO BIENESTAR

CONCEPTO	CDP	
APORTE MUNICIPIO	$	**61.276.215,00**
APORTE ESAL	$	54.339.285,00
TOTAL	$	**115.615.500**,00

En consecuencia, para la ejecución de las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, se contará con recursos por valor total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($209.979.000),** de los cuales **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($43.359.750)** corresponden a saldos pendientes de ejecución que ya se encuentran incorporados dentro del convenio y **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)** corresponden a los nuevos recursos que serán adicionados mediante la presente modificación.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CENTRO VIDA				
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**	
APORTE MUNICIPIO	$ 35.906.640,00	$ 7.344.540,00	**$**	**28.562.100,00**
APORTE ESAL	$ 28.212.360,00	$ 5.770.710,00	$	22.441.650,00
CENTRO BIENESTAR				
APORTE MUNICIPIO	$ 77.305.800,00	$ 16.029.585,00	**$**	**61.276.215,00**
APORTE ESAL	$ 68.554.200,00	$ 14.214.915,00	$	54.339.285,00
TOTAL	**$209.979.000**	**$43.359.750**		**$166.619.250**

La nueva adición corresponde a **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)**, de los cuales **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($89.838.315)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, y **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($76.780.935)** corresponden al aporte de la ESAL.

ADICION			TOTAL
CONCEPTO	APORTE MUNICIPIO- **CDP**	APORTE ESAL	
CENTRO VIDA	**$ 28.562.100,00**	**$ 22.441.650,00**	
CENTRO BIENESTAR	**$ 61.276.215,00**	**$ 54.339.285,00**	
TOTAL	**$89.838.315**	**$76.780.935**	**$166.619.250**

De esta manera, los recursos disponibles permitirán garantizar la prestación del servicio durante **VEINTIDÓS (22) DÍAS** para la modalidad de Centro Vida, con **SESENTA (60) cupos**, y **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** para la modalidad de Centro de Bienestar, con CIEN (100) cupos, de acuerdo con los valores establecidos para cada modalidad.

En consecuencia, se solicita ADICIONAR el convenio por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por el término requerido para garantizar la prestación de los servicios durante los periodos anteriormente señalados, haciendo uso adicionalmente de los saldos pendientes de ejecución actualmente incorporados dentro del convenio.

El costo total de la prestación requerida para el período de prórroga asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($209.979.000).** De este valor, **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($43.359.750).** Corresponden a saldos pendientes de ejecución que ya se encuentran incorporados al convenio y que serán destinados a financiar parcialmente la prestación del servicio, mientras que **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $166.619.250** corresponden a recursos nuevos que se requiere adicionar al convenio.

Mediante la presente **Modificación No. 2** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, se prorroga el plazo de ejecución de manera diferenciada para cada modalidad. Para la modalidad de **CENTRO VIDA**, con atención en días hábiles de lunes a viernes, se prorroga el servicio por **VEINTIDÓS (22) DÍAS HÁBILES** para sesenta (60) cupos, con un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y**

CINCO PESOS $48.575 por cupo/día y un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS $64.119.000.**
Para la modalidad de **CENTRO DE BIENESTAR**, con atención todos los días del mes, se prorroga el servicio por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** calendario para cien (100) cupos, con un valor de $42.900 por cupo/día y un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($145.860.000).** Contados a partir del vencimiento del plazo vigente, el 7 de octubre de 2026, ambas modalidades se extenderían hasta el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, garantizando la continuidad ininterrumpida de la atención a la población adulta mayor.

Con la presente modificación se garantiza la continuidad de la prestación de los servicios correspondientes a las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, permitiendo la atención de la población beneficiaria durante el periodo requerido y la ejecución de los recursos disponibles y nuevos recursos destinados para tal finalidad.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios y la adecuada atención de la población adulta mayor beneficiaria, **se emite concepto favorable para la modificación del convenio.**

Cordialmente,

INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Supervisora

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	002
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	06 OCT 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	318-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". *LOTE No. 3.***
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500)**, de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740)**, y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).** El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440**), equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($475.203.300),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	740.12
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	INGRID CATALINA NIÑO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO**
NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**890.203.963-9**

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	1	Prórroga de 68 días hábiles (CV) y 99 días calendario (CB); adición de $622.896.000	07/10/2026	07/10/2026
ADICIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	
Ajuste presupuestal	1	12/02/2026	Registro en SECOP II de CDP y RP de vigencias futuras y reservas, sin variación de valor ni plazo	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la*

necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional»."	
TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°2, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN **No.318 del 04 de diciembre del 2025**
SITUACIÓN (ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo. Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta: *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"* Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125. Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026. Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber: - Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga - Lote 2 Asilo San Rafael. - **Lote 3 Centro Bienestar del Anciano** - Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia. - Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza. - LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS - Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz. - Lote 8 Shalom Casa de Paz - Lote 9 Fundación Cristo Redentor - Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC - Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús Que el Convenio de Asociación **No.318 del 04 de diciembre del 2025**, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, con NIT. 890.203.963-9. Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada (o) con cédula de ciudadanía **No. 63.300 892** de

Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación inicial el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

El valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500)**, de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740)**, y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440)**, equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($475.203.300),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48.575	56%	44%	$399.286.500	$223.600.440	$175.686.060
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42.900	53%	47%	$896.610.000	$475.203.300	$421.406.700
TOTALES						$1.295.896.500	$698.803.740	$421.406.700

Que el día 25 de junio de 2026, se suscribió la **Modificación No. 1** al convenio de la referencia ampliando el plazo de ejecución y se adicionó el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00)**, de los cuales el municipio aportó **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor **MODALIDAD CENTRO VIDA** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($198.186.000,00),** de los cuales el municipio aportó **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($110.984.160,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie **OCHENTA Y SIETE**

MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($87.201840,00), correspondiente al 44%

Adición valor **MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** por un valor **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($424.710.000,00),** de los cuales el municipio aportó **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($225.096.300,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportó en especie **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($199.613.700,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$ 42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

Que mediante esta **Modificación No. 1** se amplió el plazo de ejecución del convenio **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con los compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual.

En consecuencia, a la fecha el valor total del convenio asciende a **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.918.792.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.034.884.200)** y la ESAL **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($883.908.300),** con fecha de terminación el 07 de octubre de 2026.

Debemos precisar que estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la supervisión del contrato realiza un balance financiero de la ejecución del convenio, con el propósito de determinar la disponibilidad de recursos susceptibles de reinversión dentro del mismo.

Como resultado de este ejercicio, y al proyectar la ejecución considerando el cupo completo correspondiente a la cuenta de cobro del mes de septiembre y al periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 2026, se evidencia la existencia de recursos aún no ejecutados para reinvertir en la prórroga del convenio, adicionando únicamente los recursos necesarios para cubrir el valor faltante, de la siguiente manera:

Ahora bien, revisando el balance financiero efectuado por la supervisión del convenio y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios correspondientes a las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, se identificaron saldos pendientes de ejecución dentro del convenio, los cuales serán utilizados para financiar parte de la prestación del servicio durante el periodo requerido. Así mismo, se requiere adicionar nuevos recursos al convenio, respaldados mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Para la modalidad de **CENTRO VIDA**, se cuenta con **SESENTA (60) CUPOS**, por un plazo de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**, con un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($48.575)** por cupo/día, para un valor total de prestación del servicio de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($64.119.000).**

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	60	22	$ 48.575	56%	44%	**$ 64.119.000,00**	$ 35.906.640,00	$ 28.212.360,00

De dicho valor, corresponde al aporte del Municipio de Bucaramanga la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($35.906.640),** equivalentes al 56%, y a la ESAL la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($28.212.360),** equivalentes al 44%.

En consecuencia, el convenio de asociación con **Centro Bienestar del Anciano** que presta el objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, vence el día **07 DE OCTUBRE DE 2026**.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria, se hace necesario extender el plazo de ejecución del convenio hasta el día **10 de noviembre de 2026**. Lo anterior obedece a que los servicios actualmente prestados comprenden actividades de atención, cuidado, alimentación, acompañamiento y protección que requieren desarrollarse de manera continua, sin generar períodos de interrupción que puedan afectar las condiciones de bienestar y atención de los beneficiarios. La extensión del plazo permitirá mantener la prestación efectiva de los servicios durante el período requerido, garantizando la continuidad de los procesos de atención que se vienen desarrollando en los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio.

En consecuencia, la extensión hasta el **10 de noviembre de 2026** responde a una necesidad asociada a la continuidad y adecuada prestación del servicio, permitiendo atender a la población adulta mayor durante el período requerido y evitar una interrupción entre la finalización del plazo actualmente previsto y la culminación de las actividades programadas. De esta manera, se garantiza que los beneficiarios continúen recibiendo de forma oportuna los servicios de atención integral, cuidado, alimentación, acompañamiento y demás actividades contempladas en el convenio, en condiciones que permitan preservar su bienestar, dignidad y calidad de vida.

Los Convenios de Asociación tienen como finalidad garantizar la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios orientados al bienestar, cuidado y protección de las personas mayores. En desarrollo de estos convenios se adelantan actividades de acompañamiento psicosocial y emocional, alimentación, promoción y mantenimiento de capacidades funcionales, estimulación cognitiva, actividad física, recreación, integración social, seguimiento y demás acciones encaminadas a preservar la autonomía, mejorar la calidad de vida y promover un envejecimiento activo y digno.

La prestación de estos servicios requiere continuidad, debido a que se trata de una población que demanda atención permanente y procesos de intervención que no pueden ser interrumpidos sin generar posibles afectaciones en su bienestar físico, mental y social. La suspensión de las actividades podría ocasionar la ruptura de los procesos de atención iniciados, aumentar el riesgo de aislamiento social, deterioro funcional y cognitivo, así como afectar las condiciones de alimentación,

cuidado y acompañamiento de los beneficiarios. De igual manera, la continuidad permite a las entidades sin ánimo de lucro disponer y programar oportunamente el talento humano, los recursos logísticos y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, resulta necesario asegurar la continuidad de la atención en los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio, con el propósito de evitar interrupciones que puedan afectar a la población beneficiaria y garantizar la protección y atención integral de las personas mayores. Esta continuidad contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la protección de los derechos de esta población y permite mantener una oferta de servicios orientada al fortalecimiento de su autonomía, inclusión social, bienestar y calidad de vida.

Para garantizar la financiación de los **VEINTIDÓS (22)** días de prestación del servicio de la modalidad **CENTRO VIDA**, se utilizará un saldo pendiente de ejecución que actualmente se encuentra incorporado dentro del convenio por valor de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.115.250),** de los cuales **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($7.344.540)** corresponden al aporte del Municipio y **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($5.770.710)** corresponden al aporte de la ESAL.

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO		
CENTRO VIDA		
CONCEPTO	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	
APORTE MUNICIPIO	$	7.344.540,00
APORTE ESAL	$	5.770.710,00
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR	$	13.115.250,00

Adicionalmente, se requiere adicionar para esta modalidad la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($51.003.750),** de los cuales **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($28.562.100)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante el respectivo **CDP NÚMERO 6193 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($22.441.650)** corresponden al aporte de la ESAL.

CENTRO VIDA		
CONCEPTO	CDP	
APORTE MUNICIPIO	$	28.562.100,00
APORTE ESAL	$	22.441.650,00
TOTAL	$	51.003.750,00

Por otra parte, para la modalidad de **CENTRO DE BIENESTAR**, se cuenta con **CIEN (100) CUPOS**, por un plazo de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**, con un valor de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($42.900)** por cupo/día, para un valor total de prestación del servicio de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($145.860.000).**

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	100	34	$ 42.900	53%	47%	**$ 145.860.000,00**	$ 77.305.800,00	$ 68.554.200,00

De dicho valor, corresponde al aporte del Municipio de Bucaramanga la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($77.305.800),**

equivalentes al 53%, y a la ESAL la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($68.554.200),** equivalentes al 47%.

Para garantizar la financiación de los **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** de prestación del servicio de la modalidad Centro de Bienestar, se utilizará un saldo pendiente de ejecución que actualmente se encuentra incorporado dentro del convenio por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($30.244.500),** de los cuales **DIECISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.029.585)** corresponden al aporte del Municipio y **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($14.214.915)** corresponden al aporte de la ESAL.

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO		
CENTRO BIENESTAR		
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	
APORTE MUNICIPIO	$	16.029.585,00
APORTE ESAL	$	14.214.915,00
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR	**$**	**30.244.500,00**

Adicionalmente, se requiere adicionar para esta modalidad la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($115.615.500),** de los cuales **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($61.276.215)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante el respectivo **CDP NÚMERO 6182 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($54.339.285)** corresponden al aporte de la ESAL.

CENTRO BIENESTAR		
CONCEPTO	**CDP**	
APORTE MUNICIPIO	**$**	**61.276.215,00**
APORTE ESAL	$	54.339.285,00
TOTAL	$	**115.615.500**,00

En consecuencia, para la ejecución de las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, se contará con recursos por valor total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($209.979.000),** de los cuales **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($43.359.750)** corresponden a saldos pendientes de ejecución que ya se encuentran incorporados dentro del convenio y **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)** corresponden a los nuevos recursos que serán adicionados mediante la presente modificación.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CENTRO VIDA				
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**	
APORTE MUNICIPIO	$ 35.906.640,00	$ 7.344.540,00	**$**	**28.562.100,00**
APORTE ESAL	$ 28.212.360,00	$ 5.770.710,00	$	22.441.650,00
CENTRO BIENESTAR				
APORTE MUNICIPIO	$ 77.305.800,00	$ 16.029.585,00	**$**	**61.276.215,00**
APORTE ESAL	$ 68.554.200,00	$ 14.214.915,00	$	54.339.285,00
TOTAL	**$209.979.000**	**$43.359.750**		**$166.619.250**

La nueva adición corresponde a **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)**, de los cuales **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($89.838.315)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, y

SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($76.780.935) corresponden al aporte de la ESAL.

ADICION			TOTAL
CONCEPTO	APORTE MUNICIPIO- **CDP**	APORTE ESAL	
CENTRO VIDA	**$ 28.562.100,00**	**$ 22.441.650,00**	
CENTRO BIENESTAR	**$ 61.276.215,00**	**$ 54.339.285,00**	
TOTAL	**$89.838.315**	**$76.780.935**	**$166.619.250**

De esta manera, los recursos disponibles permitirán garantizar la prestación del servicio durante **VEINTIDÓS (22) DÍAS** para la modalidad de Centro Vida, con **SESENTA (60) cupos**, y **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** para la modalidad de Centro de Bienestar, con CIEN (100) cupos, de acuerdo con los valores establecidos para cada modalidad.

En consecuencia, se solicita ADICIONAR el convenio por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por el término requerido para garantizar la prestación de los servicios durante los periodos anteriormente señalados, haciendo uso adicionalmente de los saldos pendientes de ejecución actualmente incorporados dentro del convenio.

El costo total de la prestación requerida para el periodo de prórroga asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($209.979.000).** De este valor, **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($43.359.750).** Corresponden a saldos pendientes de ejecución que ya se encuentran incorporados al convenio y que serán destinados a financiar parcialmente la prestación del servicio, mientras que **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $166.619.250** corresponden a recursos nuevos que se requiere adicionar al convenio. Mediante la presente.

Modificación No. 2 al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, se prorroga el plazo de ejecución de manera diferenciada para cada modalidad. Para la modalidad de **CENTRO VIDA**, con atención en días hábiles de lunes a viernes, se prorroga el servicio por **VEINTIDÓS (22) DÍAS HÁBILES** para sesenta (60) cupos, con un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS $48.575** por cupo/dia y un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS $64.119.000.**

Para la modalidad de **CENTRO DE BIENESTAR**, con atención todos los días del mes, se prorroga el servicio por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** calendario para cien (100) cupos, con un valor de $42.900 por cupo/día y un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($145.860.000).** Contados a partir del vencimiento del plazo vigente, el 7 de octubre de 2026, ambas modalidades se extenderían hasta el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, garantizando la continuidad ininterrumpida de la atención a la población adulta mayor.

Con la presente modificación se garantiza la continuidad de la prestación de los servicios correspondientes a las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, permitiendo la atención de la población beneficiaria durante el periodo requerido y la ejecución de los recursos disponibles y nuevos recursos destinados para tal finalidad.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016)

Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1]
Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12

En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*. Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que:

> *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración.
Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas **CUARTA VALOR, SEXTA PLAZO Y DECIMA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, quedando de la siguiente manera:

CUARTA: VALOR – El valor total del convenio es de El valor total del convenio, una vez realizada la presente adición, asciende a la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.085.411.750),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.167.830.580)** y la ESAL aporta la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($917.581.170)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	80	227	$ 48.575	56%	44%	$ 648.476.250	$363.146.700	$285.329.550
CENTRO DE BIENESTAR	20	342	$ 42.900	53%	47%	$ 1.436.935.500	$761.575.815	$675.359.685
TOTALES						$2.085.411.780	$1.124.722.545	$960.689.235

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (Con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DIAS	18
	2026	DIAS	119
	ADICIONAL 1	DIAS	68
	ADICIONAL 2	DIAS	22
PLAZO TOTAL			227

MODADLIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO BIENESTAR (Con atención todos los días del mes)	2025	DIAS	28
	2026	DIAS	181
	ADICIONAL 1	DIAS	99
	ADICIONAL 2	DIAS	34
PLAZO TOTAL			342

DECIMA TERCERA. -**IMPUTACION PRESUPUESTAL**. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 8860, 8861, 8862, 8863** del 21 de noviembre del 2025, Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No.2954 , 2955** del 19 de junio de 2026, Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2983 y 2984** del 17 de junio , Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 3015 del** 19 de junio de 2026, **y** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 6182 y 6193** del 24 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, y planes anuales No. 3825 y 3832 del 23 de septiembre de 2026.

Para amparar presupuestalmente la Modificación N° 2 al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 6182 y 6193** del 24 de septiembre de 2026, por un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($89.838.315)**, recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($682.347.096)**, del aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 01 al Convenio de Asociación de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**INGRID CATALINA NIÑO**
	CARGO	Profesional Universitario
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Reynaldo Ruiz Luna –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS

MODIFICACIÓN N° 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 318 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.2** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO**, identificada con el Nit: **890.203.963-9.**, Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.300 892** de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento manifiesta que la sociedad y ella no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-PC-325-2025**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** ***LOTE No.3***, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga:

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"

2. Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

3. Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

4. Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- **Lote 3 Centro Bienestar del Anciano**
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

5. Que el Convenio de Asociación **No.318 del 04 de diciembre del 2025**, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA**, con NIT. 890.203.963-9. Representada Legalmente por **LUDY ZAPATA NIÑO**, identificada (o) con cédula de ciudadanía **No. 63.300 892** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación inicial el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

El valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500)**, de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740)**, y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440)**, equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($475.203.300),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48.575	56%	44%	$399.286.500	$223.600.440	$175.686.060
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42.900	53%	47%	$896.610.000	$475.203.300	$421.406.700
TOTALES						$1.295.896.500	$698.803.740	$421.406.700

6. Que el día 25 de junio de 2026, se suscribió la **Modificación No. 1** al convenio de la referencia ampliando el plazo de ejecución y se adicionó el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00)**, de los cuales el municipio aportó **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00),** correspondiente al 44%.
Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor **MODALIDAD CENTRO VIDA** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($198.186.000,00),** de los cuales el municipio aportó **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($110.984.160,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportó en especie **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($87.201840,00),** correspondiente al 44%

Adición valor **MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** por un valor **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($424.710.000,00),** de los cuales el municipio aportó **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($225.096.300,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportó en especie **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($199.613.700,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$ 42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

7. Que mediante esta **Modificación No. 1** se amplió el plazo de ejecución del convenio **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con los compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual.

En consecuencia, a la fecha el valor total del convenio asciende a **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.918.792.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.034.884.200)** y la ESAL **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($883.908.300),** con fecha de terminación el 07 de octubre de 2026.

Debemos precisar que estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y

conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la supervisión del contrato realiza un balance financiero de la ejecución del convenio, con el propósito de determinar la disponibilidad de recursos susceptibles de reinversión dentro del mismo.

Como resultado de este ejercicio, y al proyectar la ejecución considerando el cupo completo correspondiente a la cuenta de cobro del mes de septiembre y al periodo comprendido entre el 1 y el 7 de octubre de 2026, se evidencia la existencia de recursos aún no ejecutados para reinvertir en la prórroga del convenio, adicionando únicamente los recursos necesarios para cubrir el valor faltante, de la siguiente manera:

8. Que revisando el balance financiero efectuado por la supervisión del convenio y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios correspondientes a las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, se identificaron saldos pendientes de ejecución dentro del convenio, los cuales serán utilizados para financiar parte de la prestación del servicio durante el periodo requerido. Así mismo, se requiere adicionar nuevos recursos al convenio, respaldados mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Para la modalidad de **CENTRO VIDA**, se cuenta con **SESENTA (60) CUPOS**, por un plazo de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**, con un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($48.575)** por cupo/día, para un valor total de prestación del servicio de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($64.119.000).**

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	60	22	$ 48.575	56%	44%	**$ 64.119.000,00**	$ 35.906.640,00	$ 28.212.360,00

De dicho valor, corresponde al aporte del Municipio de Bucaramanga la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($35.906.640)**, equivalentes al 56%, y a la ESAL la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($28.212.360),** equivalentes al 44%.

En consecuencia, el convenio de asociación con **Centro Bienestar del Anciano** que presta el objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, vence el día **07 DE OCTUBRE DE 2026**.

9. Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria, se hace necesario extender el plazo de ejecución del convenio hasta el día **10 de noviembre de 2026**. Lo anterior obedece a que los servicios actualmente prestados comprenden actividades de atención, cuidado, alimentación, acompañamiento y protección que requieren desarrollarse de manera continua, sin generar periodos de interrupción que puedan afectar las condiciones de bienestar y atención de los beneficiarios. La extensión del plazo permitirá mantener la prestación efectiva de los servicios durante el período requerido, garantizando la continuidad de los procesos de atención que se vienen desarrollando en los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio.

10. Que, en consecuencia, la extensión hasta el **10 de noviembre de 2026** responde a una necesidad asociada a la continuidad y adecuada prestación del servicio, permitiendo atender a la población adulta mayor durante el período requerido y evitar una interrupción entre la finalización del plazo actualmente previsto y la culminación de las actividades programadas. De esta manera, se garantiza que los beneficiarios continúen recibiendo de forma oportuna los servicios de atención integral, cuidado, alimentación, acompañamiento y demás actividades contempladas en el convenio, en condiciones que permitan preservar su bienestar, dignidad y calidad de vida.

11. Para garantizar la financiación de los **VEINTIDÓS (22)** días de prestación del servicio de la modalidad **CENTRO VIDA**, se utilizará un saldo pendiente de ejecución que actualmente se encuentra incorporado dentro del convenio por valor de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.115.250),** de los cuales **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($7.344.540)**

corresponden al aporte del Municipio y **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($5.770.710)** corresponden al aporte de la ESAL.

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO		
CENTRO VIDA		
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	
APORTE MUNICIPIO	**$**	**7.344.540,00**
APORTE ESAL	**$**	**5.770.710,00**
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR	**$**	**13.115.250,00**

Adicionalmente, se requiere adicionar para esta modalidad la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($51.003.750),** de los cuales **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($28.562.100)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante el respectivo **CDP NÚMERO 6193 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($22.441.650)** corresponden al aporte de la ESAL.

CENTRO VIDA		
CONCEPTO	**CDP**	
APORTE MUNICIPIO	**$**	**28.562.100,00**
APORTE ESAL	**$**	**22.441.650,00**
TOTAL	**$**	**51.003.750,00**

Por otra parte, para la modalidad de **CENTRO DE BIENESTAR**, se cuenta con **CIEN (100) CUPOS**, por un plazo de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**, con un valor de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($42.900)** por cupo/día, para un valor total de prestación del servicio de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($145.860.000).**

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO DE BIENESTAR	100	34	$ 42.900	53%	47%	**$ 145.860.000,00**	$ 77.305.800,00	$ 68.554.200,00

De dicho valor, corresponde al aporte del Municipio de Bucaramanga la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($77.305.800),** equivalentes al 53%, y a la ESAL la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($68.554.200),** equivalentes al 47%.

Para garantizar la financiación de los **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** de prestación del servicio de la modalidad Centro de Bienestar, se utilizará un saldo pendiente de ejecución que actualmente se encuentra incorporado dentro del convenio por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($30.244.500),** de los cuales **DIECISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.029.585)**

corresponden al aporte del Municipio y **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($14.214.915)** corresponden al aporte de la ESAL.

BALANCE - SALDO DENTRO DEL CONVENIO		
CENTRO BIENESTAR		
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	
APORTE MUNICIPIO	$	16.029.585,00
APORTE ESAL	$	14.214.915,00
TOTAL SALDO SIN EJECUTAR	**$**	**30.244.500,00**

Adicionalmente, se requiere adicionar para esta modalidad la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($115.615.500),** de los cuales **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($61.276.215)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante el respectivo **CDP NÚMERO 6182 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($54.339.285)** corresponden al aporte de la ESAL.

CENTRO BIENESTAR		
CONCEPTO	**CDP**	
APORTE MUNICIPIO	**$**	**61.276.215,00**
APORTE ESAL	$	54.339.285,00
TOTAL	$	**115.615.500**,00

En consecuencia, para la ejecución de las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, se contará con recursos por valor total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($209.979.000),** de los cuales **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($43.359.750)** corresponden a saldos pendientes de ejecución que ya se encuentran incorporados dentro del convenio y **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)** corresponden a los nuevos recursos que serán adicionados mediante la presente modificación.

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CENTRO VIDA				
CONCEPTO	**VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2**	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**	**CDP**	
APORTE MUNICIPIO	$ 35.906.640,00	$ 7.344.540,00	**$**	**28.562.100,00**
APORTE ESAL	$ 28.212.360,00	$ 5.770.710,00	$	22.441.650,00
CENTRO BIENESTAR				
APORTE MUNICIPIO	$ 77.305.800,00	$ 16.029.585,00	**$**	**61.276.215,00**
APORTE ESAL	$ 68.554.200,00	$ 14.214.915,00	$	54.339.285,00
TOTAL	**$209.979.000**	**$43.359.750**		**$166.619.250**

La nueva adición corresponde a **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)**, de los cuales **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($89.838.315)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, y **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($76.780.935)** corresponden al aporte de la ESAL.

ADICION			TOTAL
CONCEPTO	APORTE MUNICIPIO- **CDP**	APORTE ESAL	
CENTRO VIDA	**$ 28.562.100,00**	**$ 22.441.650,00**	
CENTRO BIENESTAR	**$ 61.276.215,00**	**$ 54.339.285,00**	
TOTAL	**$89.838.315**	**$76.780.935**	**$166.619.250**

12. Que, de esta manera, los recursos disponibles permitirán garantizar la prestación del servicio durante **VEINTIDÓS (22) DÍAS** para la modalidad de Centro Vida, con **SESENTA (60) cupos**, y **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** para la modalidad de Centro de Bienestar, con CIEN (100) cupos, de acuerdo con los valores establecidos para cada modalidad. En consecuencia, se solicita ADICIONAR el convenio por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución por el término requerido para garantizar la prestación de los servicios durante los periodos anteriormente señalados, haciendo uso adicionalmente de los saldos pendientes de ejecución actualmente incorporados dentro del convenio.

13. El costo total de la prestación requerida para el período de prórroga asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($209.979.000).** De este valor, **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($43.359.750).** Corresponden a saldos pendientes de ejecución que ya se encuentran incorporados al convenio y que serán destinados a financiar parcialmente la prestación del servicio, mientras que **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $166.619.250** corresponden a recursos nuevos que se requiere adicionar al convenio. Mediante la presente **Modificación No. 2** al Convenio de Asociación No. 318 del 04 de diciembre de 2025, se prorroga el plazo de ejecución de manera diferenciada para cada modalidad. Para la modalidad de **CENTRO VIDA**, con atención en días hábiles de lunes a viernes, se prorroga el servicio por **VEINTIDÓS (22) DÍAS HÁBILES** para sesenta (60) cupos, con un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS $48.575** por cupo/día y un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS $64.119.000.**

14. Para la modalidad de **CENTRO DE BIENESTAR**, con atención todos los días del mes, se prorroga el servicio por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** calendario para cien (100) cupos, con un valor de $42.900 por cupo/día y un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($145.860.000).** Contados a partir del vencimiento del plazo vigente, el 7 de octubre de 2026, ambas modalidades se extenderían hasta el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, garantizando la continuidad ininterrumpida de la atención a la población adulta mayor.Con la presente modificación se garantiza la continuidad de la prestación de los servicios correspondientes a las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar, permitiendo la atención de la población beneficiaria durante el periodo requerido y la ejecución de los recursos disponibles y nuevos recursos destinados para tal finalidad.

15. Que, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera indispensable asegurar la continuidad operativa del Centro de Bienestar sin interrupciones, en razón de su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población. Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral. En consecuencia, garantizar el funcionamiento permanente del Centro de Bienestar constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición

de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida.**16.** Que la supervisora del convenio, consideró procedente la adición para la Modalidad Centro Vida por un valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($166.619.250)**, de los cuales **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($89.838.315)** corresponden al aporte del Municipio de Bucaramanga, respaldado mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, y **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($76.780.935)** corresponden al aporte de la ESAL.**17.** Estas acciones están encaminadas a promover el desarrollo de habilidades que fortalecen su autonomia, independencia y participación en los diferentes entornos de la vida cotidiana, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de su calidad de vida y a su proceso de inclusión social. **18.** Para amparar presupuestalmente la **Modificación N° 2** al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 6182 y 6193** del 24 de septiembre de 2026, por un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($89.838.315),** recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual, con el fin de seguir prestando el servicio del CENTRO BIENESTAR y CENTRO VIDA en la ESAL **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO 19.** Que, en calidad de supervisora del convenio **INGRID CATALINA NIÑO** emitió concepto favorable a la solicitud del asociado. **20.** La presente modificación adicionando y prorrogando el presente convenio no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del convenio. **21.** Las demás cláusulas no modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA: VALOR – El valor total del convenio es de El valor total del convenio, una vez realizada la presente adición, asciende a la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.085.411.750),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.167.830.580)** y la ESAL aporta la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($917.581.170),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	80	227	$ 48.575	56%	44%	$ 648.476.250	$363.146.700	$285.329.550
CENTRO DE BIENESTAR	20	342	$ 42.900	53%	47%	$ 1.436.935.500	$761.575.815	$675.359.685
TOTALES						$2.085.411.780	$1.124.722.545	$960.689.235

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (Con atención días hábiles de lunes a viernes)	**2025**	**DIAS**	**18**
	2026	**DIAS**	**119**
	ADICIONAL 1	**DIAS**	**68**
	ADICIONAL 2	**DIAS**	**22**
PLAZO TOTAL			**227**

CENTRO BIENESTAR (Con atención todos los días del mes)	**2025**	**DIAS**	**28**
	2026	**DIAS**	**181**
	ADICIONAL 1	**DIAS**	**99**
	ADICIONAL 2	**DIAS**	**34**
PLAZO TOTAL			**342**

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 8860, 8861, 8862, 8863** del 21 de noviembre del 2025, Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No.2954 , 2955** del 19 de junio de 2026, Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2983 y 2984** del 17 de junio , Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 3015 del** 19 de junio de 2026, y Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 6182 y 6193** del 24 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, y planes anuales No. 3825 y 3832 del 23 de septiembre de 2026.

Para amparar presupuestalmente la Modificación N° 2 al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 6182 y 6193** del 24 de septiembre de 2026, por un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($89.838.315),** recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.

CUARTO: La ESAL ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del convenio y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

QUINTO: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

SEXTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los 06 OCT 2026

Por el Municipio,

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
Nit: **890.203.963-9.**
Representante Legal
LUDY ZAPATA NIÑO
CC. **No. 63.300 892**

Proyectó: Reynaldo Ruiz Luna –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS

DATOS DE CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CONVENIO No Y FECHA	318 - 04/12/2025	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTE III"	
CONVENIDO	NOMBRE	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
	C.C./NIT	890203963
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	LUDY ZAPATA NIÑO
	C.C/C.E	63300892
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON
	CARGO	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	1098684227
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA CAMILA CORDOBA CASTAÑEDA
	C.C./NIT	1098735100
VALOR DEL CONVENIO	$ 1.295.896.500,00	Aporte Municipio $ 698.803.740,00
		Aporte Convenido $ 597.092.760,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	8860, 8861, 8862, 8863
	FECHA:	21/11/2025, 21/11/2025, 21/11/2025, 21/11/2025
RP	NÚMERO	13437, 13438, 13439, 13440
	FECHA	05/12/2025, 05/12/2025, 05/12/2025, 05/12/2025
PLAZO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO:	05/12/2025
	FECHA FIN:	30/06/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(CV: 137 DÍAS, CON ATENCIÓN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES), Y (CB: 209 DÍAS CALENDARIO, CON ATENCI

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA CAMILA CORDOBA CASTAÑEDA quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra LUDY ZAPATA NIÑO en representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, con el fin de dar inicio al CONVENIO DE ASOCIACION en los siguientes términos:

- Que el día 9 de Diciembre de 2025 se aprobaron las garantías exigidas en el Convenio como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400-47-994000111665	04/12/2025	30/12/2026	$ 129.589.650,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	400-47-994000111665	04/12/2025	30/12/2029	$ 129.589.650,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400-74-994000028588	04/12/2025	30/06/2026	$ 284.700.000,00
	CALIDAD DE SERVICIO	400-47-994000111665	04/12/2025	30/12/2026	$ 129.589.650,00

- Que el Convenido acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Convenio N° 318 de fecha 04/12/2025, se encuentra totalmente perfeccionado y

legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 5 de Diciembre de 2025.

Supervisor

MARIA CAMILA CORDOBA CASTAÑEDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Convenido

LUDY ZAPATA NIÑO
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
Convenido

Elaboró: DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCON SDS-CPS
Revisó: ELKIN ALAN GARCIA SDS-CPS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, ***KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON*** identificado con cédula de ciudadanía *No.* ***1.098.738.120*** expedida en Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. **279715-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal del ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA*** con *NIT.****890.203.963-9*** luego de examinar los estados financieros de la Institución de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bucaramanga, a los 24 días del mes de Septiembre del 2026

KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON
REVISOR FISCAL
TP 279715-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A5FA473F1CDA69AA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098738120 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 279715-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.738.120
GUZMAN RINCON

APELLIDOS
KEVIN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-MAY-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

279715-T



KEVIN MAURICIO
GUZMAN RINCON
C C 1098738120
RES INSCRIPCION 607 DEL 12/04/2021
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

301998 318712

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57-1) 644 44 00 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of 301 en Bogotá D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 13:56:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63300892
Código de Verificación	633008922609241356 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303609303

PIB
14:11:48

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8902039639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303608543

PIB
13:58:49

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDY ZAPATA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63300892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:48 PM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63300892**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA NIÑO LUDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 02:07:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63300892** y Nombre: **LUDY ZAPATA NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148350281** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63300892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 02:09 PM

Código Verificación: **CTFXQEPKV7**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:30 horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63300892,** Apellidos y Nombres **ZAPATA NIÑO LUDY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

RESOLUCIÓN N°046

(22 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR.

LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017, y Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que en el artículo 3 de la resolución 055 de 2018, que modifica la resolución 024 del 2017, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros vida e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

7. Que mediante Resolución **No. 061 del 3 de junio de 2025,** expedida por la Secretaría de Salud y ambiente de Bucaramanga, se otorgó a la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** autorización de funcionamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

8. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, representado legalmente por Ludy Zapata Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.300.892, solicitó revisión de los documentos y programación de la visita para el día 03 de junio de 2026.

9. Que en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Salud y Ambiente realiza visita de verificación de requisitos el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 1315 del 2009 del congreso de la República.

10. Que una vez el personal de la Secretaria de Salud y Ambiente aplica lo correspondiente a **Documento Externo tomado de la Secretaria de salud del departamento de Santander que evalúa los estándares y criterios que deben acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores Resolución 055 de 2018,** determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, completó de manera satisfactoria el cumplimiento de los estándares de calidad, en lo que respecta al talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral conforme la Ley 1315 del 2009 del congreso de la República .

11. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga,

alcanza cumplimiento del 100%, correspondiente a los estándares y criterios relacionados de la Ley 1315 del 2009 del congreso de la Republica.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, la autorización de funcionamiento otorgada a EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, por cumplir con los estándares y criterios relacionados de la ley 1315 del 2009 del congreso de la Republica **por el término de doce (12) meses.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Articulo 76 y ss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA – CENTRO DE BIENESTAR en** la siguiente dirección electrónica bienestardelancianobga@gmail.com, de conformidad con la autorización suscrita por la representante legal Ludy Zapata Niño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día veintidós de junio de 2026

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Proyectó: Ivonne Zuleyma Romero– Profesional apoyo envejecimiento y vejez SSAB
Revisó: Erika Paola Medina Cely-Referente Envejecimiento y Vejez -SSAB
Aprobó: Alba Luz Amin Madera – Subsecretaria de salud pública
Aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Estevez Pico – Asesora de despacho SSAB

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202606-00056443
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA **Código TRD:**7000	**SERIE/Subserie:** VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / **Código Serie/Subserie (TRD)** 7200.77 /

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy veintidós (22) de Junio de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N°046 del 22 de junio de 2026** a la señora Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 63300892– residente en la circunvalar 35 #92-176, teléfono: **3043902377**; quien actualmente es el representante legal del C**ENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA,** identificado con el NIT 890203963-9 a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 046 del 22 de junio de 2026** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA- CENTRO DE BIENESTAR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los doce (12) días siguientes a su notificación.

El Notificado

LUDY ZAPATA NIÑO
63300892 de Bucaramanga
Representante legal centro de bienestar
Del anciano Bucaramanga

Quien notifica,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
60.295.604 de Cúcuta
Secretaria de salud y ambiente
Alcaldía de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN N°047

(22 de junio de 2026)

POR LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA.

LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017, y Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que en el artículo 3 de la resolución 055 de 2018, que modifica la resolución 024 del 2017, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros vida e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

7. Que mediante Resolución **No. 062 del 3 de junio de 2025,** expedida por la Secretaría de Salud y ambiente de Bucaramanga, se otorgó a la **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA,** autorización de funcionamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente por 12 meses.

8. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, representado legalmente por Ludy Zapata Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.300.892, solicitó revisión de los documentos y programación de la visita para el día 03 de junio de 2026.

9. Que en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Salud y Ambiente realiza visita de verificación de requisitos el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

10. Que una vez el personal de la Secretaria de Salud y Ambiente aplica lo correspondiente a **Documento Externo tomado de la Secretaria de salud del departamento de Santander que evalúa los estándares y criterios que deben acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores Resolución 055 de 2018,** determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, completó de manera satisfactoria el cumplimiento de los estándares de calidad, en lo que respecta al talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral conforme la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, **alcanza**

cumplimiento del 100%, correspondiente a los estándares y criterios relacionados de la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, la autorización de funcionamiento otorgada a EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA – CENTRO VIDA identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en la carrera calle 45 # 11-80 del municipio de Bucaramanga, por cumplir con los estándares y criterios relacionados de la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018 **por el término de doce (12) meses.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Articulo 76 y ss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA – CENTRO VIDA** en la siguiente dirección electrónicabienestardelancianobga@gmail.com, de conformidad con la autorización suscrita por la representante legal Ludy Zapata Niño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día veintidós de junio de 2026

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Proyectó: Ivonne Zuleyma Romero– Profesional apoyo envejecimiento y vejez SSAB
Revisó: Erika Paola Medina Cely-Referente Envejecimiento y Vejez -SSAB
Aprobó: Alba Luz Amin Madera – Subsecretaria de salud pública
Aspectos jurídicos: Mayra Alejandra Estevez Pico – Asesora de despacho SSAB

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202606-00056441
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA **Código TRD:**7000	**SERIE/Subserie:** VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / **Código Serie/Subserie (TRD)** 7200.77 /

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy veintidós (22) de Junio de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N°046 del 22 de junio de 2026** a la señora Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 63300892– residente en la circunvalar 35 #92-176, teléfono: **3043902377**; quien actualmente es el representante legal del C**ENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA,** identificado con el NIT 890203963-9 a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 046 del 22 de junio de 2026** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA- CENTRO VIDA** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los doce (12) días siguientes a su notificación.

El Notificado

LUDY ZAPATA NIÑO
63300892 de Bucaramanga
Representante legal centro de bienestar
Del anciano Bucaramanga

Quien notifica,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
60.295.604 de Cúcuta
Secretaria de salud y ambiente
Alcaldía de Bucaramanga.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202511-00104833
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA/ Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2025

2-S-SdSyA-202511-00104833

Doctora
LUDY ZAPATA NINO
Directora
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: bienestardelancianobga@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud IVC000076 del 05-11-2025 – Concepto sanitario

En atención al asunto, personal técnico de la Secretaría de Salud y Ambiente en uso de sus facultades, otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 9 de 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita de Inspección, vigilancia y control sanitaria, al establecimiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** , ubicado en la Calle 45 No 11-78 Barrio Chorreras de Don Juan, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Así mismo le comuinico que durante la la visita sanitaria, en concordancia a la Ley 09 de 1979 mediante las actas de: Inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de Hogares Geriátrico No. 00458 y el Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos No. 15339 del 13 de noviembre de 2025, se emitió concepto sanitario FAVORABLE.

La Secretaría de Salud y Ambiente continuará con el ejercicio de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento que nos ocupa, con el fin de garantizar las disposiciones normativas en materia sanitaria; cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/.

Cordialmente,

DANIEL ALFONSO GOMEZ CURE
Subsecretario de Ambiente

Proyectó: Mary Y. González Torrado – Técnico Área Salud
Digitó: Cesar augusto Rincón Lozada - Auxiliar Administrativo

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86640

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	61.276.215,00

TOTAL RUBROS 61.276.215,00

Por la suma de:

SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 133031
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
6193	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	28.562.100,00

TOTAL RUBROS 28.562.100,00

Por la suma de:

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203963 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO